



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Expediente 65/2025

PRESUPUESTO 2026

MEMORIA EXPLICATIVA

El Presidente de la Mancomunidad de l'Alacantí, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 168.1, a), del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formula la presente MEMORIA explicativa de la situación económica y financiera del presupuesto de la Mancomunidad.

El proyecto de Presupuesto que se somete para su aprobación, alcanza un importe de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (5.565.955,69), de Ingresos nivelado con los Gastos.

El presupuesto incluye todos los gastos de carácter corriente y de capital. Para su confección se han tenido en cuenta los antecedentes indispensables del Presupuesto de la Mancomunidad, tanto para los gastos, que obligatoriamente correspondan a la Entidad, como aquellos que aconsejan necesidades y mejoras.

En el presente ejercicio se han tenido en cuenta las limitaciones derivadas del cumplimiento de la regla del gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012, y se ha establecido el límite del gasto computable en el ejercicio 2026, a partir del importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, más un 3,3 %, siguiendo el criterio aplicado por el Ministerio.

No obstante, pese a que el presupuesto se ha incrementado en un 251,18%, debido especialmente al aumento del crédito en el programa de "Abastecimiento y saneamiento de agua", el gasto computable del presupuesto ajustado, ha disminuido alrededor de un 7,25%.

Esto es debido a la nueva forma de financiación del servicio de funcionamiento y mantenimiento de la EDAR Monte Orgegia, establecida por el Decreto 8/2026, de 23 de enero, del Consell, que se modifica el Decreto 9/1993, que imposibilita la forma de pago mediante compensación en las liquidaciones del canon de saneamiento, que hasta ahora se realizaba entre la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Generalitat Valenciana (EPSAR) y la actual empresa explotadora, Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta.

Según se dispone en la resolución del gerente de la EPSAR, de fecha cinco de febrero de 2026, a partir del día 1 de enero del presente año, el pago de la financiación ordinaria para el trienio 2024-2026, correspondiente a los costes del servicio de



funcionamiento y mantenimiento de la EDAR Monte Orgegia, se realizará a través de transferencias bancarias a la Mancomunidad de l'Alacantí, que se encargará de gestionar el abono de las facturas emitidas por la empresa adjudicataria del servicio.

El importe anual de la citada financiación, que para el trienio 2024-2026, asciende a 4.075.632,42 €, se ha introducido tanto en el estado de gastos del presupuesto a aprobar, como en el de ingresos.

Al tratarse de una financiación finalista, las cantidades recibidas de la EPSAR para la finalidad indicada, será descontado del gasto total computable del ejercicio 2026, por lo que se espera que, al final del ejercicio, la Mancomunidad de l'Alacantí cumpla con el límite fijado por la Regla del Gasto, recuperando así la senda de gasto impuesta por el Ministerio y de la que se desviaron los dos ejercicios económicos anteriores.

Otras cuestiones a señalar en el presupuesto de 2026, son las siguientes:

El Capítulo I, de Gastos de personal, ha experimentado un aumento del 3,72%, respecto de año anterior, debido a que en él se recogen los incrementos del 2,5% para 2025 y el 1,5% para 2026, aprobados mediante Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El resto de Capítulos del presupuesto de gastos no han sufrido modificaciones significativas, salvo el Capítulo V, “Fondo de contingencias”, ya que, al tratarse de un porcentaje sobre el resto de los créditos presupuestados, se ha visto incrementado pasando de 7.881,16€, en 2025, a 27.691,27€, en 2026.

Por otra parte, el programa VIII que en ejercicios anteriores se denominaba “Colonias felinas”, pasa ahora a denominarse “Protección animal” con el fin de poder ampliar el marco de actuación a más servicios relacionados con la protección de la salubridad pública.

En cuanto a las aportaciones de los distintos municipios integrantes de la Mancomunidad, para financiar el presente presupuesto, todas ellas han experimentado un considerable decremento ya que no les afecta la mayor dotación presupuestaria para el abono del servicio de funcionamiento y mantenimiento de la EDAR Monte Orgegia, al estar financiado íntegramente por la EPSAR. En resumen, las aportaciones quedarían como sigue:

COMPARATIVA APORTACIONES 2025 - 2026				
Municipio	aportación 2025	aportación 2026	%	aumento/ disminuc.
Alicante	820.712,04	772.772,51	-5,84	-47.939,53
El Campello	232.897,74	219.234,76	-5,87	-13.662,98
Mutxamel	145.742,65	137.328,54	-5,77	-8.414,11
San Juan	130.783,40	121.044,85	-7,45	-9.738,55
San Vicente	197.489,22	189.101,45	-4,25	-8.387,77
Agost	54.257,68	50.811,16	-6,35	-3.446,52
	1.581.882,72	1.490.293,27	-5,79%	-91.589,45



A continuación, se exponen brevemente y de forma sencilla, las aplicaciones presupuestarias resumidas por capítulos de ingresos y gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	DIFERENCIA	%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00	15,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.576.687,74	5.561.730,69	3.985.042,95	252,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00	10,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.200,00	4.200,00	-1.000,00	-19,23
8	ACTIVOS FINANCIEROS (anticipos al personal)	3.000,00	0,00	-3.000,00	-100,00
TOTAL		1.584.912,74	5.565.955,69	3.981.042,95	251,18

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	DIFERENCIA	%
1	GASTOS DE PERSONAL	278.404,14	288.772,00	10.367,86	3,72
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.289.627,44	5.245.282,42	3.955.654,98	306,73
3	GASTOS FINANCIEROS	800,00	10,00	-790,00	-98,75
5	FONDO DE CONTINGENCIA	7.881,16	27.691,27	19.810,11	251,36
6	INVERSIONES REALES	5.200,00	4.200,00	-1.000,00	-19,23
8	ACTIVOS FINANCIEROS (anticipos al personal)	3.000,00	0,00	-3.000,00	0,00
TOTAL		1.584.912,74	5.565.955,69	3.981.042,95	251,18

En cuanto a la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, no se recogen variaciones respecto al año 2025.

Se consideran los presupuestos para el 2026, suficientes para cubrir los gastos obligatorios y las mejoras de servicios necesarios, equilibrados con los ingresos reales que se esperan obtener. En tal sentido, se eleva al Pleno de la Mancomunidad, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026, a los fines de discusión y aprobación conforme determina el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

(Documento firmado en la fecha y con la firma electrónica que figura al margen)

